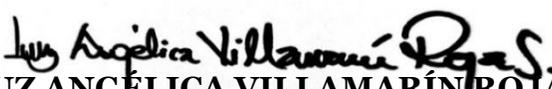




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** No 11001 31 05 **41 2023 00358** 00, informando que se recibió por reparto efectuado por la oficina judicial. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería la oportunidad para estudiar sobre la procedencia de librar mandamiento ejecutivo en los términos solicitados, no obstante, el Despacho observa que esta misma solicitud se encuentra en trámite bajo radicado 11001310504120210033400, la cual se encuentra pendiente a que se resuelva el recurso de apelación a fin que se acceda la acumulación bajo dicha cuerda procesal.

Conforme a lo anterior, se le requiere al apoderado de la parte actora, para que en el término de **cinco (05) días siguientes** a la notificación de este auto, proceda a manifestar bajo que radicado prefiere se tramite este asunto, a fin de evitar la duplicidad.

Ahora bien, si se prefiere que se adelante la demanda bajo este radicado, se requiere se aporte el poder para adelantar demanda contra todas las partes pasivas, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 25 y el numeral 1º del artículo 26 del C.P.T. y de la S.S. y el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 CPT y de la SS, se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°031 de 26 de febrero de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria